



Serie A N° 252152

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

/tevideo, 27 NOV. 2025

ACTA 3039

Resol. N° 1641/25

VISTO: el Convenio Tripartito suscrito entre ANTEL, SUTEL y CIPA con fecha 25 de octubre de 2023 aprobado por Resolución de Directorio N° 1337/23 (Acta 2944) de 19 de octubre de 2023, y su rectificativa Resolución de Directorio N° 1357/23 (Acta 2945) de fecha 25 de octubre de 2023.

RESULTANDO: I) que el referido Convenio, en la cláusula N° 10: Declaraciones y compromisos de las partes, en su numeral v) in fine, establece: *"Las partes (ANTEL, CIPA y SUTEL) se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para arribar a un acuerdo en relación a la estructura antes del 31 de diciembre de 2025";*

II) que el día 3 de noviembre de 2025, en reunión celebrada ante la Dirección Nacional de Trabajo (DINATRA) los representantes de ANTEL, SUTEL y CIPA labraron un Acta, que luce agregada en folio 1 de las presentes actuaciones, en la cual acordaron prorrogar el Convenio *"... en idénticos términos, por el plazo de un año hasta el día 31 de diciembre de 2026";*

III) que dicho acuerdo fue suscripto por parte de Antel, "ad referéndum" del Directorio, solicitándose un plazo de treinta días para comunicar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la decisión de la Administración;

IV) que al analizar el Acta suscrita ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su numeral *"PRIMERO: Antecedentes."* se constató un error material en la fecha del convenio original referenciado, consignándose una fecha distinta a la correcta, siendo que dicho convenio fue celebrado el 25 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: I) que la ampliación del plazo del Convenio permitirá profundizar en los estudios pendientes, a efectos de elaborar propuestas integrales adecuadas a las necesidades actuales y futuras de la organización;

II) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Letrada General no existen elementos de orden jurídico que obsten a la ratificación por parte del Directorio, de lo actuado ante la Dirección Nacional de Trabajo.

ATENTO: a lo informado por las Divisiones Recursos Humanos y Asesoría Letrada General, y la Gerencia General; y a lo previsto en las leyes N° 18.508 de 26 de junio de 2009 y N° 18.566 de 11 de setiembre de 2009,

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°.- **Ratificar** lo actuado por los representantes de ANTEL ante la Dirección Nacional de Trabajo, en Acta suscripta con fecha 3 de noviembre de 2025, que luce en folio 1 de las presentes actuaciones, con la salvedad indicada en el Resultando IV).

2°.- **Oficiar** al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en los términos de estilo.

3°.- **Cometer** a la División Recursos Humanos la notificación a SUTEL y CIPA.

Pase a Secretaría General a los efectos indicados en el numeral 2°. Cumplido, siga a la Gerencia de División Recursos Humanos, a Gerencia General y a la Gerencia de División Asesoría Letrada General.

EE2025-65-001-009611

jl

Andrés Tolosa
Secretario General

ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE

Ing. MARIO PIAGGIO
Gerente de División Recursos Humanos